

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE YEPES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el ilustrísimo Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011, adoptó con carácter provisional, el siguiente acuerdo sobre modificación de la tasa por utilización de la Pista Polideportiva y su Ordenanza reguladora para el ejercicio 2011 que a continuación se relaciona.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente administrativo tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría municipal al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo el acuerdo adoptado, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en previsión de lo cual se publican el texto modificado.

Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por utilización de la pista polideportiva

Tarifa 1. Pista Polideportiva:

Utilización diurna 5,00 euros.

Utilización nocturna 7,00 euros.

Artículo 9.-

Las pistas serán utilizadas por los usuarios durante un tiempo máximo de dos horas, y si no hubiera nadie en espera para utilizarlas podrán utilizarse por una hora más y así sucesivamente.

Los niños y niñas, hasta dieciseis años, podrán utilizar las pistas, sin cargo alguno, durante dos horas diarias, siempre que las mismas no estén ocupadas por personas que hayan pagado.

La utilización de las pistas para campeonatos, fiestas o eventos municipales estará exenta de pago.

Cabañas de Yepes 4 de mayo 2011.- El Alcalde, Angel de la Vega Cazorla.

N.º I.-4637